



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

## CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de agosto de 2022 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 171-2022 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 66-2022 de fecha 15 de junio de 2022 en el artículo 1 numeral 16 deroga el Decreto Legislativo 11-2020 de fecha 7 de marzo de 2022, el cual crea la Fusión del Fideicomiso SITEC – Instituto de la Propiedad, asimismo, en su artículo 2 se instruye a las Secretarías de Estado e Instituciones Desconcentradas; a los Presidentes y miembros directivos de las Instituciones Descentralizadas que representan al Gobierno, y a las instituciones financieras estatales para que procedan a realizar la rescisión y liquidación los contratos o convenios de fideicomisos suscritos por las instituciones que representan con base en los Decretos Ejecutivos. Las disponibilidades inmediatas (efectivo), inversiones en títulos valores en el país o en el exterior, así como los rendimientos financieros, deben ser transferidos a la Cuenta Única del Tesoro (CUT) dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en cumplimiento de los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República que ordenan, que todos los ingresos y egresos fiscales constarán en el Presupuesto General de la República y constituirán un solo fondo. **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 30-2022 publicado el 8 de abril de 2022 en el artículo 274-K se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a realizar las operaciones presupuestarias y financieras necesarias en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022, inclusive los traslados de las asignaciones presupuestarias consignadas en las distintas instituciones para financiar gastos de capital a gastos corrientes con el propósito de atender las prioridades del Plan de Gobierno para Refundar Honduras, excluyéndole de la aplicación de lo establecido en el artículo 37 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022, asimismo, en su artículo 274-T se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a incorporar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, los remanentes financieros existentes de ejercicios fiscales anteriores en las cuentas de los fiduciarios de los fideicomisos, para tal efecto, se deben depositar los saldos al 31 de Diciembre del 2021 en la Cuenta Única del Tesoro (CUT). Estos recursos se deben destinar para atender los programa y proyectos prioritarios del Plan de Gobierno para Refundar Honduras, u otros gastos. **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-10-2022 publicado el 3 de mayo del 2022 se declara Estado de Emergencia Alimentaria en todo el territorio nacional por el año 2022, con el propósito de enfrentar esta grave crisis agroalimentaria, se ordena la reactivación económica y financiera del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), en el cual faculta a realizar de manera inmediata todas las acciones necesarias para cumplir con el objeto de la misma, dentro del marco legal y cumpliendo con las condiciones establecidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), incluyendo medidas temporales excepcionales, en particular para que el banco pueda colocar préstamos dirigidos al sector productivo. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería mediante Oficio SAG-573-2022 de fecha 7 de junio del presente año, solicita incorporación presupuestaria, por **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L998,500,000.00)**, para la reactivación económica agrícola de BANADESA. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente aprobar parcialmente y trasladar fondos con la Fuente 11 Tesoro Nacional recursos provenientes del Instituto de la Propiedad en concepto de recaudación de la Tasa Vehicular bajo el rubro 11404 A Servicios de Vías Públicas acumulada al 1 de mayo de 2022 incorporados a la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central por **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L341,045,965.00)**, mediante F02 Numero 25723, al presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, para atender lo descrito en el Considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la ampliación presupuestaria a la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 36 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 18, 19 numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, Decreto Legislativo No. 66-2022, Decreto Legislativo 30-2022 del Presupuesto Modificado y sus Disposiciones Generales y Decreto Ejecutivo Número PCM-010-2022. **RESUELVE:** **ARTÍCULO 1.** Ampliación en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2022, a través del Presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, la asignación presupuestaria-siguiente:

**INSTITUCIÓN 140**  
**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**  
**PROGRAMA 99**  
**TRANSFERENCIAS**  
**SUB PROGRAMA 00**  
**PROYECTO 00**  
**ACTIVIDAD/OBRA 01**  
**TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO**  
**Gerencia Administrativa: 001 – Gerencia Central**  
**Unidad Ejecutora: 003 – Despacho Ministerial**

|              |    |     |                            |  |
|--------------|----|-----|----------------------------|--|
| <b>50000</b> |    |     | <b>TRANSFERENCIAS</b>      |  |
| 52160        | 11 | 001 | 0903                       | Transferencias Corrientes a Empresas<br>Públicas Financieras |
|              |    |     |                            | <u>L 341,045,965.00</u>                                      |
|              |    |     | <b>TOTAL AMPLIACION...</b> | <b>L341,045,965.00</b>                                       |



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

**ARTÍCULO 2º.** La creación anterior será financiada mediante la adición al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2021, con la incorporación de los Ingresos siguientes:

|                                |    |     |      |                                    |                                |
|--------------------------------|----|-----|------|------------------------------------|--------------------------------|
| <b>11000</b>                   |    |     |      | <b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>        |                                |
| <b>11400</b>                   |    |     |      | <b>IMPUESTOS SOBRE SERVICIOS Y</b> |                                |
|                                |    |     |      | <b>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</b>     |                                |
| 11404                          | 11 | 001 | 0000 | A Servicios de Vías Públicas       | <b><u>L 341,045,965.00</u></b> |
| <b>TOTAL FINANCIAMIENTO...</b> |    |     |      |                                    | <b><u>L341,045,965.00</u></b>  |

**NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY** Secretaria de Estado **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

**CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ**  
SECRETARIA GENERAL

\*FMoya